



Municipalidad Provincial de Huarmey  
Alcaldía

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPH/A**

Huarmey, 31 de Octubre del 2024.



**VISTOS:**

El Informe N°0300-2024-MPH-A-GM-GATyR de fecha 21 de Octubre del 2024, Memorándum N°3048-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, Informe Legal N°0897-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 24 de Octubre del 2024, Informe N°0249-2024-MPH-A-GM, y;

**CONSIDERANDOS:**



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades –Ley N°27972.



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, “El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración Municipal”; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, con Ordenanza Municipal N°008-2024-MPH, aprobó la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA ESTABLECER BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE HUARMEY”, que tiene como objetivo otorgar beneficios para la regularización de deudas tributarias, en favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huarmey, que registren deudas vencidas y las que se puedan generar durante la vigencia de la presente ordenanza, por obligaciones tributarias referidas al impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias, que se encuentran pendientes de pago en la vía ordinaria o coactiva; vigente hasta el 28 de Junio del 2024, y con Decreto de Alcaldía N°007-2024-MPH-A, de fecha 20/06/2024, se aprobó la Ampliación de vigencia de la mencionada Ordenanza, hasta el 31 de Octubre del 2024.

Que, mediante Informe N°0300-2024-MPH-A-GM-GATyR de fecha 21 de Octubre del 2024, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, solicita a la Gerente Municipal ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°008-2024-MPH, hasta el 31 de Diciembre del 2024, con la finalidad de seguir recaudando y fortificar las finanzas de esta entidad municipal, beneficiando a mas contribuyentes, (...).

Que, mediante Memorándum N°3048-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica emitir opinión legal



## Municipalidad Provincial de Huarney

### Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPH/A

correspondiente sobre ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N°008-2024-MPH, que Aprueba Establecer Beneficios Tributarios y No Tributarios en la Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe Legal N°0897-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 24 de Octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerente Municipal opinando que mediante Decreto de Alcaldía se debe APROBAR la Ampliación de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MPH, que aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA ESTABLECER BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE HUARMEY", hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 0249-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 28 de Octubre del 2024; la Gerente Municipal – Ing. Ana Melva Salas Laureano deriva a la Oficina de Alcaldía, solicitando proceder de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el presente pedido solicitado, tiene sustento legal en la PRIMERA DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA de la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MPH, la cual FACULTA al señor alcalde mediante Decreto Alcaldía, dicte las disposiciones complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, incluyendo la ampliación y/o modificación de la vigencia del presente beneficio, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma.

En ese sentido, es factible la ampliación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MPH, hasta el 31 de Diciembre del 2024, lo cual permitirá asegurar una mayor recaudación, facilitando a los contribuyentes la regularización de sus deudas, con los beneficios ofrecidos por la mencionada Ordenanza.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los informes técnicos y legales y con las visas de los funcionarios competentes;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ampliación de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MPH, que aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA ESTABLECER BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE HUARMEY", hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia Municipal y demás Áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Ana Melva Salas Laureano

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarney.gob.pe](http://www.munihuarney.gob.pe)